

CORDOBA, 20 MAR 2014

VISTO: La necesidad de actualizar el COSEGURO (COPAGO), que se encuentra a cargo de los beneficiarios para acceder a las Prestaciones que brinda esta Administración Provincial del Seguro de Salud –APROSS-, y

CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha producido informe donde justifica la actualización propiciada en las presentes actuaciones

Que los cosegueros –copagos- integran el valor de las prestaciones, encontrándose expresamente detallados en el Nomenclador Prestacional APROSS.

Que la citada Sub Dirección informa sobre la importancia de la participación económica de los afiliados en el financiamiento de cierto tipo de prestaciones, como asimismo se ponderó el impacto esperable en la respuesta asistencial, al precisar los valores arancelarios totales y de los cosegueros, que mejoran la retribución por las prestaciones.

Que es oportuno actualizar el valor de los cosegueros -copago- detallados en el Anexo Único de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1 de Abril de 2014.

Que ha quedado establecido en los contratos vigentes la modalidad de pago al PRESTADOR y el detalle de las prestaciones que incluyen cosegueros a fin de propender a la participación del Beneficiario en el equilibrio costo beneficio requerido para su financiamiento.

Que la Dirección de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 66/14, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 16 y 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACTUALIZASE, el valor de los COSEGUROS (copago) a cargo del Afiliado de todas las prestaciones nominadas en el presente acto, con vigencia a partir del 1 de Abril de 2014 conforme el detalle que integra el ANEXO UNICO.

0040/14

Artículo 2º.- DEJASE sin efecto toda norma y/o resolución que se oponga al valor de los Coseguros (copago) establecidos precedentemente.-

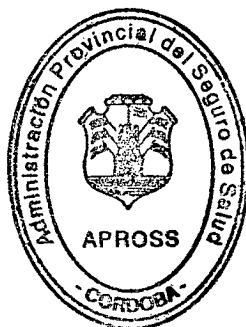
Artículo 3º.- INSTRUYASE a las AREAS DE COMUNICACIONES, SISTEMA- SVI para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

Nº **0040/14**

APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confecciona <i>ca</i>
Controlo
Protocolizo



[Signature]

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

Dr. JUAN BAPTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
PRO.S.S.